REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Guerra y Marina

87

ASUNCION, 17 de Mayo de 1909.

Nº 495

Vistos los recaudos presentados por el Señor Antonio Rojas, para percibir la pensión acordada á los veteranos de la guerra contra la triple alianza, de conformidad al dictámen del Señor Fiscal General del Estado;

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P. E.

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase al Señor Antonio Rojas la pensión que corresponde á soldado veterano de la guerra contra la triple alianza, de acuerdo á la Ley de la materia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

González Navero

Albino Jara